



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva (H), cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha se deja constancia que la parte ejecutante allegó certificación de notificación de citatorio personal a los demandados MIGUEL ANTONIO GONZALEZ y DUVAN MIGUEL GONZALEZ AROCA, el cual fue recepcionado el día quince (15) de febrero de dos mil veinte (2020). Así pues, el término de cinco (05) días con que disponían para notificarse personalmente del auto que libró mandamiento ejecutivo, feneció en silencio el día veintiuno (21) de febrero hogaño. Pasa al Despacho,

(Original Firmado)
JUAN SEBASTIAN EPIA SIERRA
Secretario Ad Hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, once (11) de noviembre de Dos Mil veinte (2020)

Demandante : BLANCA YANIRA HERNÁNDEZ PERILLA
Demandado : MIGUEL ANTONIO GONZALEZ y OTRO
Radicación : 41-001-41-89-003-2019-00840-00

En atención a la Constancia Secretarial que antecede, y verificado que la notificación del citatorio personal se realizó en la dirección indicada en el apartado notificadorio del escrito de demanda, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: EXHORTAR a la parte ejecutante para que realice la notificación de la boleta de aviso a los ejecutados MIGUEL ANTONIO GONZÁLEZ y DUVAN MIGUEL GONZALEZ AROCA, acorde a las disposiciones contempladas en el Artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

J.S.E.S.